

20
59
de Arzobispado. Alguacil m. y ministros que al
d. Correo de Areceche valga por todos los campos
de esta jurisdic. y Com. de aguas moradas
por donde que hallare mas cueros a la venta
de trigo para el repuesto de este Com. compran
do el trigo y de buena calidad a precio de vein.
te y ochos. que es el d. de la Pragmatica en sus
Casas y el que no fuere de calidad a lo precio que
pudiere ajustarse menas pagandolo de contado
et que a costa del Caudal de los d. haga retrans.
porte y en todas las dhas. Casas de los morados
y Cortijos de este Campo sin d. de. se reconozca
y anote las porciones de trigo que cada uno
tiene et que quede embargado Interior de otra
Lrou. con d. de. de no vendere a otras de este
nar rifoto para el repuesto desta Ciudad para lo
que a cubriera quando necesitaren a ser dha. venta
d. de. Correg. y Patron del Oficio a ajustarlo
quienes daran d. de. para satisfacer
lo d. de. y que tampoco se puedan sacar
ni extraer desta Jurisdic. en base el d. de. de.
que el d. de. Correg. fueren d. de. imponer d. de. de.
esta Ciudad por medio desta Dilig. tograx alguna
Compra y denir en Conosim. de todo del trigo
que se halla en su terrm. y a costa de Manuam.
y pagafes. que dho. caud. y los que asistieren en
cuxen. sea por costada del mismo Caudal
del Oficio por ahora reservando esta Ciudad para
en dha. de dha. Dilig. y lo que se produxese de
vixerax se le hubiere de dar alguna remuneracion
a otras de personas por la referida d. de. de.

